



"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5767

01 OCT 2012

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente n° 1-47-20078-11-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TRIQUIM S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

5 - Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 106 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

U - Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N°

5767

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma TRIQUIM S.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR / EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES. ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS, IMPORTADOR / EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS INCLUYENDO SUSTANCIAS CONTROLADAS, con planta sita en Stephenson 2973/2975, Área Promoción El Triangulo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires para trabajar en forma conjunta con la planta sita en Av. Vélez Sarsfield 5855, Munro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica VANINA LILIAN PEREZ, Matrícula Nacional N° 12.451.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la

5 /



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N°

5767

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 83 a 91.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-20078-11-9

DISPOSICIÓN N°

5767

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

jr
47